



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°089-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 17 de febrero del 2023.

### VISTO:

Que, vitos el Informe N°001-2023-MDSJB-RR.PPI/JLAA, de fecha 04 de enero del 2023, por el cual el Relacionista Publico de la MDSJB, solicita la designación del responsable de Libro de Reclamaciones virtual de la MDSJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el primer párrafo del Artículo 3° del Decreto Supremo N°042-2011-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad, respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su funcionalidad administrativa;

Que, el párrafo tercero del artículo 3° del Decreto Supremo N°042-2011-PCM, precisa que el Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso. A tal efecto, las entidades deberán consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo, cuando lo considere pertinente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



Que, en tal sentido, resulta pertinente designar al servidor, Jorge Luis Ataurima Ataurima - como Responsable de Gestión de Reclamos y resguardo del libro de reclamaciones de la MDSJB;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO .- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al servidor JORGE LUIS ATAURIMA ATAURIMA, (Relacionista Público II), como responsable Titular de Gestión de Reclamos virtual y resguardo del libro de reclamaciones en físico, quien deberá asegurarse del correcto cumplimiento del proceso (implementación y funcionamiento del libro de reclamaciones virtual - físico) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y a la servidora RAMOS CARRASCO MARTHA, Oficinista (oficina de catastro) como Alterno Responsable de Gestión de Reclamos de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a la servidora Catalina Huallpa Lujan, Gerencia Municipal, y demás órganos de línea con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

*Wilmer V. Prado Estrella*  
Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
V°B°  
SECRETARIA  
GENERAL  
S.J.B